ANEXO 1

(Partida 1)

Especificaciones técnicas que los licitantes deberán considerar
para formular sus ofertas económicas

Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos Terrestres

COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS CON COBERTURA AMPLIA PARA VEHÍCULOS, CON LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS:

- Daños materiales: Valor comercial al momento del siniestro, con deducible del 5%.
- Robo total: Valor comercial al momento del siniestro. Con deducible del 10% sobre valor comercial de la unidad al momento del siniestro.
- Responsabilidad Civil: $1,000,000.00 para daños a terceros.
- Responsabilidad Civil Personas en Exceso: $3,000,000.00
- Servicios de asistencia.
- Daños ocasionados por la carga transportada por vehículos destinados para este fin.
- Fianza asegurada y asistencia legal por $800,000.00.
- Accidentes automovilísticos al conductor por una suma asegurada de $100,000.00
- Gastos Médicos de ocupantes hasta por :
  1. $250,000.00 por evento para autos tipo sedán, camionetas de 5 pasajeros y pick up doble cabina.
  2. $150,000.00 por evento para autos tipo pick up y de carga.
  3. $500,000.00 por evento para autos tipo suburban.
  4. $400,000.00 por evento para camionetas de 7 pasajeros y
  5. $750,000.00 por evento, para los autos tipo van.
- Gastos médicos al conductor de cualquier tipo de vehículo por una suma asegurada de $100,000.00
- Responsabilidad civil por daños a viajeros en las unidades tipo autobús y camión en base a los límites establecidos por leyes federales y estatales que correspondan para circular a nivel nacional.
- Asesoría legal.
- Asistencia en viajes.

OBSERVACIONES.-

1.- El uso de las unidades es el siguiente:

a).- Vehículos tipo pick up para carga y descarga de todo tipo de mercancía.
b).- Vehículos tipo sedán para transporte de personal.
c).- Vehículos tipo camión y autobús, para transporte de personal y alumnos.
d).- Remolque modelo 2000 para mover de todo tipo de mercancía.
e).- Solo los vehículos tipo toneladas y estaquitas cuentan con adaptación de cajas tipo ganaderas.
f).- Los materiales transportados por las unidades destinadas a la carga, son libros, materiales de oficina, limpieza, cómputo, mobiliario administrativo, equipos de A/C, transformadores eléctricos, entre otros.

2.- Contamos con dos vehículos de procedencia extranjera con documentación en regla, los demás son de procedencia nacional.

3.- La cobertura en caso de toneladas y estaquitas debe considerar caja y puertas de la misma caja.
4.- Se debe de cubrir accidentes dentro de instalaciones del colegio y entre los mismos vehículos del colegio.
5.- En caso de baja, la convocante solicitara al licitante adjudicado, el importe proporcional pagado por el período restante a la fecha de baja.

NOTAS:

1. La relación de vehículos, así como la siniestralidad de los mismos, solo se otorgara a los interesados inscritos en la presente licitación.
2. Las copias de las facturas solo se entregaran al licitante adjudicado.
3. No se otorgara bajo ninguna circunstancia el monto autorizado por la convocante para la contratación de la partida 1.
4. La denominación de la póliza puede ser distinta a la especificada por la CONVOCANTE, siempre y cuando se oferten las condiciones requeridas por la convocante.
5. Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases, anexos, formatos y acta de junta de aclaraciones, operaran de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora adjudicada, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes y no estarán sujetas a evaluación para seleccionar al prestador del servicio.
6. Tener oficina establecida en la entidad con una antigüedad no menor a 2 años.
7. No tener siniestros en conflicto con a la Institución y/o empleado protegido con alguna póliza contratado por el Colegio, con o sin vigencia.

ANEXO 1

(Partida 2)

Especificaciones técnicas que los licitantes deberán considerar para formular sus ofertas económicas

Adquisición de Pólizas de Seguros para Edificios y Contenidos.

COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS EDIFICIOS QUE COMPRENDEN LOS 33 PLANTELES UN TEATRO AUDITORIO Y SUS CONTENIDOS, CON LOS DEDUCIBLES NORMALES DE MERCADO, SEGÚN CUADRO ADJUNTO, CON VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ABRIL 2020 A LAS 24:00 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y TOMANDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- La ubicación de los centros de trabajo de Cobach son:

PLANTEL	MUNICIPIO	ESTADO
Villa de Seris	Hermosillo	Sonora
TeatroAuditorio Plantel Villa de Seris	Hermosillo	Sonora
Prof. Ernesto López Riesgo	Hermosillo	Sonora
Nuevo Hermosillo	Hermosillo	Sonora
Reforma	Hermosillo	Sonora
Hermosillo V	Hermosillo	Sonora
Hermosillo VII	Hermosillo	Sonora
Hermosillo VIII [1]	Hermosillo	Sonora
Bahía de Kino	Hermosillo	Sonora
Puerta Real / California	Hermosillo	Sonora
San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	Sonora
Sonoyta	Sonoyta	Sonora
Plutarco Elías Calles	Agua Prieta	Sonora
Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Sonora
Caborca	Caborca	Sonora
Faustino Félix Serna	Pitiquito	Sonora
Eusebio Francisco Kino	Magdalena	Sonora
Nogales I	Nogales	Sonora
Nogales II	Nogales	Sonora
Nacozari	Nacozari de García	Sonora
Empalme	Empalme	Sonora
José María Maytorena Tapia	Guaymas	Sonora
San Ignacio Río Muerto	San Ignacio Río Muerto	Sonora
Pueblo Yaqui	Pueblo Yaqui	Sonora
Quetchehueca	Quetchehueca	Sonora
Obregón 1/ LIC. ALBERTO FLORES URBINA	Cajeme	Sonora
Obregón 2	Cajeme	Sonora
Obregón 3	Cajeme	Sonora

Obregón 4 [1]	Cajeme	Sonora
Navojoa	Navojoa	Sonora
San Ignacio Cohuirimpo [1]	Navojoa	Sonora
Etchojoa	Etchojoa	Sonora
Álvaro Obregón Salido	Huatabampo	Sonora
Álamos	Álamos	Sonora

[1] **Planteles operando en escuelas secundarias, propiedad de terceros (solo se aseguraran contenidos).**

- La cobertura de edificios y contenidos deberá ser la básica (incendio, rayo y explosión) sin deducible y las coberturas adicionales de extensión de cubierta, con deducible del 1%(uno por ciento) sobre el bien dañado, con tope máximo de 750 salarios diarios mínimos general vigentes en el D.F.
- COBERTURA DE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS, 5% sobre la suma asegurada con coaseguro del 20%.
- El robo con o sin violencia por un monto asegurado de $ 500,000.00 y debe incluir cualquier tipo de bien ya sea fijo o móvil, límite único combinado y con deducible del 10%(Diez por ciento) sobre la pérdida sin mínimo.
- La cobertura solicitada para equipo electrónico es la básica y la adicional de robo con o sin violencia y la de huelgas y alborotos populares, con deducible del 1% sobre el bien dañado, sin mínimo de días.
- Para edificios se requiere el endoso de valor de reposición, el cual se sustentara con avaluó reciente.
- Cobertura de Responsabilidad civil para todos los bienes muebles e inmuebles de $10’000,000.00 (límite único combinado) y $5,000,000.00 para los edificios de Teatro-Auditorio y Gimnasio, del Plantel Villa de Seris, para cada uno de ellos.
- En cristales el deducible será del 5% (por ciento) sobre la perdida con un mínimo de tres días de salarios mínimos general vigente del Distrito Federal; suma asegurada $ 500,000.00 como límite único combinado, el deducible deberá de ser sobre los eventos que se presenten.
- El deducible para el valor electrónico será del 1 % sobre el equipo dañado sin mínimo de días y cobertura de robo con deducible del 10% sobre el equipo dañado, solicitando endoso para el equipo móvil en las ubicaciones distintas al Colegio.
- Cobertura para sotechados y tejabanes.
- Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases, anexos, formatos y acta de junta de aclaraciones, operaran de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora adjudicada, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIONES

- Las medidas de seguridad y protecciones contra incendio que tenemos son: Extinguidores en todos los Colegios y adicionalmente, en el plantel Villa de Seris, el Teatro Auditorio cuenta con sistema contra incendios, sistema de aspersores y detectores de humo.
- Todos los planteles del Colegio de Bachilleres están construidos en su mayoría en base a materiales de ladrillo y block, así como demás materiales de construcción, con la excepción del Teatro Auditorio que de acuerdo a sus condiciones propias de operación su estructura principal es metálica (se anexa relación de materiales de construcción de cada plantel)
- Las construcciones de planteles cuentan en su mayoría con uno o dos niveles, con excepción del Plantel Nogales, que es de tres niveles.
- En daños o robos de equipo electrónico, será valor de reposición a la fecha del evento.
- La convocante cuenta con 128 equipos de cómputo móviles y se ubican en distintas ciudades en el Estado de Sonora.

- El equipo de mayor valor se encuentra resguardado en el plantel Villa de Seris y corresponde al equipo de comunicación, intercomunicación, iluminación, sonido y mecánica teatral, así como el equipo electrónico de la red interna.
- Las instalaciones del Colegio cuentan con servicio de vigilancia que es realizada por personal del Colegio.

NOTA:
Se entregara las relaciones de bienes, relación de sotechados y tejabanes solo a los licitantes inscritos a la presente licitación.

EFECTIVO Y VALORES:

- La convocante cuenta con cajas de seguridad que nos permiten resguardar los dineros y valores, de igual forma las personas que manejan los recursos cuentan con espacios independientes del resto de sus compañeros de trabajo; así mismo los depósitos por ingresos propios que diariamente ingresan por caja de los planteles, se depositan en instituciones bancarias el mismo día, evitando con esto, acumulaciones de efectivo y valores.
- La suma asegurada opera dentro y fuera de las instalaciones del Colegio. De igual manera se informa que el Colegio cuenta con fondos fijos que son reembolsados aproximadamente una vez al mes, con excepción de Finanzas, que es revolvente, se repone de acuerdo a las necesidades.
- Se considera un deducible de 10% (porciento) sobre el valor de la pérdida.
- Cobertura para dinero y valores, se contratará como límite único para todas las ubicaciones con una suma de $ 300,000.00

ROTURA DE MAQUINARIA (Póliza empresarial):

Cobertura para amparar los daños físicos con un deducible del 3% sobre el bien dañado. Los bienes a asegurar son equipos de refrigeración y subestaciones eléctricas, los cuales reciben mantenimientos anuales de carácter preventivo.

NOTA:

1. No se otorgará bajo ninguna circunstancia el monto autorizado por la convocante para la contratación de la partida 2.
2. La denominación de la póliza puede ser distinta a la solicitada por la convocante, siempre y cuando se oferten las condiciones requeridas por la convocante.
3. Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases, anexos, formatos y acta de junta de aclaraciones operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora adjudicada siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes y no estarán sujetas a evaluación para seleccionar al prestador del servicio.

ANEXO 1

(Partida 3)

Especificaciones técnicas que los licitantes deberán considerar para formular sus ofertas económicas

Adquisición de Póliza de Seguro de accidentes personales para Estudiantes del Colegio.

SEGURO PARA 26,486 ALUMNOS DEL COLEGIO CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

- Muerte accidental y Perdidas orgánicas, la suma asegurada es de $ 50,000.
- Gastos médicos por la suma asegurada de $25,000.00
- Se estiman 26,486 alumnos con una variación más, menos del 10%.
- La edad máxima de aceptación es de 30 años y la edad mínima de 12 años.
- El seguro debe cubrir al estudiante en el trayecto de su casa al plantel y viceversa, así como dentro de las instalaciones de los planteles y en los eventos institucionales.
- Además deberá cubrir eventos nacionales donde participen alumnos representando a esta Institución o al propio Estado de Sonora, sin límite máximo de días.
- **El "Pago por Complemento de Siniestros Aperturados en Vigencias Anteriores"**
- No habrá deducibles y el pago de gastos médicos será de manera directa (no por reembolso). Por lo que, deberá contar con convenio por lo menos en las siguientes ciudades: Navojoa, Guaymas, Hermosillo, Obregón, Magdalena, Nogales, Caborca y San Luis Rio Colorado. Solo en aquellas ciudades en las cuales no se cuente con convenio, se manejara por reembolso.
- Pérdidas orgánicas serán en escala "B" amparado con tabla de indemnizaciones siguiente:

Concepto	**Escala " B "**
* Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%
* Una mano y un pie	100%
* Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
* Una mano o un pie	50%
* La vista de un ojo	30%
* El pulgar de cualquier mano	15%
* El índice de cualquier mano	10%
*Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano	30%
*Tres dedos que no sean el pulgar o el índice	25%
*El pulgar y otro dedo que no sea el índice	25%
*El índice y otro dedo que no sea el pulgar	25%
*El dedo medio, el anular o el meñique	5%
*Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
*Sordera completa	25%

OBSERVACIONES:

- El medio de transporte que usualmente utilizan es autobuses y automóvil, la frecuencia, el número de personas que viajan y el tiempo, varía según los eventos cívicos, académicos, deportivos y culturales que realiza la Institución, por lo cual no es posible proporcionar un dato exacto.
- La administración de la póliza será autoadministrada.
- Las altas posteriores al inicio de la vigencia se mantendrán con un costo unitario único.
- Las altas y bajas de asegurados se ajustaran al término de la vigencia de la póliza.
- La población de alumnos es únicamente de nivel bachillerato.
- Los beneficiarios serán quienes ejerzan la patria potestad.
- La identificación oficial será la credencial escolar emitida por el COBACH, en virtud, de que la

	colectividad es menor de edad. • El seguro aplica durante el ciclo escolar que establece la Secretaria de Educación Pública, durante el periodo de cobertura contratado, además debe cubrir cualquier tipo de eventos nacionales en los que participen alumnos representando al COBACH o al propio Estado de Sonora, sin importar que sea día festivo, sábados y domingos y/o periodo vacacional. • El pago del siniestro por reembolso en el caso de los hospitales con los que no se cuente con convenio de pago directo no debera ser mayor a 20 días naturales, una ves entregada la documentación requerida por la aseguradora. **Notas:** 1. La cantidad de alumnos asegurados podrán tener una variación + (más) – (menos) del 10%, en virtud de los egresados y los de nuevo ingreso. 2. No se otorgará bajo ninguna circunstancia el monto autorizado por la convocante para la contratación de la partida 3. 3. La denominación de la póliza puede ser distinta a la especificada por la CONVOCANTE, siempre y cuando se oferten las condiciones requeridas por la convocante. 4. No tener siniestros en conflicto con a la Institución y/o empleado protegido con alguna póliza contratado por el Colegio, con o sin vigencia.

MODELO DE CONTRATO
ANEXO 2

CONTRATO No. _____ A PRECIOS FIJOS, RELATIVO AL **SEGURO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, EDIFICIOS, CONTENIDOS Y ACCIDENTES PERSONALES A ESTUDIANTES DEL COBACH.,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COLEGIO",** REPRESENTADA POR EL **C.P. GUSTAVO CARRANZA ELÍAS**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR OTRA PARTE A LA EMPRESA _____**, S. A. DE C. V.** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **C.** _____**,** EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA.- **"EL COLEGIO**" declara:

I. Que es una entidad de la Administración Pública Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Número 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 12 de julio de 1975.

II. Que el C.P. GUSTAVO CARRANZA ELÍAS, Director de Administración y Finanzas, tiene facultad para celebrar el presente contrato en representación de "EL COLEGIO".

III. Que el artículo segundo fracción VI del Decreto de Creación le confieren entre sus facultades como ente público, el de llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto y función.

IV. Que la **Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos Terrestres, Edificios, Contenidos y Accidentes Personales a Estudiantes del COBACH.**, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.

V. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó a través de Licitación Pública No. **LPA-926023991-004-2020**, con fundamento en los artículos 19 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, **mediante fallo de fecha ___ de _____ del 20__ y dictamen de adjudicación de fecha ___ de _____ del 20___.**

VI. Que los recursos para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato son de origen estatal, con cargo a la partida presupuestal No. 34501 y 34401. los cuales se encuentran debidamente autorizados por oficio No. DP/027-2020, del día 13 de febrero del año 2020, suscrito por el Lic. Tomás Guadalupe Milán Piña en su carácter de Director de Planeación.

VII. Que tiene establecido su domicilio oficial en **Agustín Vildósola de Sector Sur s/n Colonia Villa de Seris**, Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara:

EN CASO DE PERSONA MORAL:

I. Que su representada, la empresa _____ es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No. _____ Volumen _____, de fecha _____ del mes de _____ del año de _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, Lic. _____ _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____, _____, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No. _____, Volumen _____, Sección _____, de fecha _____ del mes de _____ del año de _____.

II. Que el C. **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa _____, con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura publica No. _____, Volumen _____, de día _____ del mes de _____ del año de _____, otorgado ante la fe del Notario Público No. _____, Lic. _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____, _____, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil No. _____, Volumen _____, Sección _____, de fecha _____ del mes de _____ del año de _____, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha

III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. _____, y que se encuentra también registrada como Patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el No. _____.

V. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales o que presenta convenio con las autoridades fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora. **(SEÑALAR UNA DE LAS DOS SITUACIONES SEGÚN SEA EL CASO)**

VI. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes.

VII. Que tiene como giro comercial el _____ _____.

VIII. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a acabo SEÑALAR A LO QUE SE OBLIGA (OBJETO DEL CONTRATO).

IX. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato; EN SU CASO, EL CONTENIDO DE ANEXOS Y DEMÁS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO.

X. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto Nº 7890, publicado en el Boletín Oficial publicado el día 10 de noviembre de 2003.

XI. Que tiene establecido su domicilio oficial en _____, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga por su cuenta y bajo su responsabilidad a entregar a **"EL COLEGIO"** la **Póliza de Seguro de Vehículos Terrestres, Edificios, Contenidos y Accidentes Personales a Estudiantes del COBACH.**, en los términos y condiciones establecidos en las **Bases de Licitación LPA-926023991-004-2020**, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria.

SEGUNDA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. **"EL COLEGIO"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** por el total de la **Póliza de Seguro de Vehículos Terrestres, Edificios, Contenidos y Accidentes Personales a Estudiantes del COBACH.** objeto del presente Contrato la cantidad de **$**_____ (Son: _____ Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado que

asciende a la cantidad de **$**_____ (Son: _____ Moneda Nacional), resultando un monto total de **$**_____ (Son: _____ Moneda Nacional).

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional y compensa a **"EL PROVEEDOR"** por la documentación necesaria, así como todos y cada uno de los gastos que éste efectué para el cumplimiento del presente contrato, por lo que no podrá exigir retribución alguna por ningún otro concepto

Los precios serán firmes, por lo que no podrán variarse ni modificarse durante la vigencia de este contrato.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar la **Póliza de Seguro de Vehículos Terrestres, Edificios, Contenidos y Accidentes Personales a Estudiantes del COBACH.**, de conformidad con la Cláusula Primera a partir de las Cero horas del día 01 de abril de 2020 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

Así mismo ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Los servicios serán proporcionados por el **"EL PROVEEDOR"**, y entregará indispensablemente a **"EL COLEGIO"** un día después de haberse emitido el fallo, CARTA COBERTURA RETROACTIVA de acuerdo a su propuesta técnico-económica, la cual quedará sin efecto contra la entrega de la póliza de seguro correspondientes a más tardar el día 07 de abril de 2020.

Las pólizas serán entregadas por **"EL PROVEEDOR",** en el Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL COLEGIO"** ubicado en Blvd. Agustín de Vildósola y Av. De los Bachilleres S/N, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora y la recepción será en días hábiles de 8:00 a 15:00.

CUARTA: FORMA DE PAGO. **"EL COLEGIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad acordada en la Cláusula Segunda en un solo pago, pago total.

La factura deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación de la materia, efectuándose además las retenciones que conforme a la Ley procedan y de conformidad con las siguientes especificaciones:

A. **"EL COLEGIO"** pagará a **"EL PROVEEDOR "** contra la presentación de la factura, el importe total de la póliza a satisfacción de **"EL COLEGIO"**, una vez que haya sido revisada y aprobada por la Dirección de Administración y Finanzas. Dicho pago no deberá exceder de los 30 días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva.

B. **"EL PROVEEDOR "** se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de la póliza para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

C. La liquidación de la factura presentada por **"EL PROVEEDOR ",** no representa en ningún caso la aceptación del servicio por parte de **"EL COLEGIO"**.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS VARIOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:
a) **"EL COLEGIO"** Pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte.
b) **"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cubrirá los derechos inherentes.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-

A. **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de prestar el servicio de **Seguro de Vehículos Terrestres, Edificios, Contenidos y Accidentes Personales a Estudiantes del COBACH** en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

B. "EL PROVEEDOR" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por personal de **"EL COLEGIO".**

C. Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el servicio de **Seguro de Vehículos Terrestres, Edificios, Contenidos y Accidentes Personales a Estudiantes del COBACH.** no se prestara de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de entrega, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactadas en este contrato.

D. Asimismo es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el uso incorrecto de licencias, derechos, patentes y/o prioridades que pertenezcan a terceros, por lo que cualquier cargo por este concepto será por su cuenta, relevando a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad al respecto.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-**"EL PROVEEDOR"** Se obliga a lo siguiente:

A. A proporcionar los servicios que se consignan en las especificaciones técnicas que como anexo 1 forma parte integrante de este contrato, así como las que se contengan en la póliza de seguro. En caso de duda u omisión en las mismas, prevalecerán en primer término las de este contrato y su anexo 1.

B. A no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del éste contrato.

C. A realizar el pago de las reclamaciones que **"EL COLEGIO"** y/o los trabajadores o beneficiarios de estos se realicen.

D. Asistir a todas las reuniones que le convoque, a efecto de solucionar cualquier problemática que se presente con motivo de éste contrato.

E. Guardar la reserva y confidencialidad de la información que **"EL COLEGIO"** le proporcione para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA: DEDUCCIONES.

A. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL COLEGIO"** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL COLEGIO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "E" de la presente cláusula, por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL COLEGIO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "E" de la presente cláusula, por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL COLEGIO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "E" de la presente cláusula, por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

NOVENA: *MODIFICACIONES AL CONTRATO.*

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 43 de su Reglamente, la convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, acuerda que por razones fundadas y bajo su responsabilidad podrá modificar el presente contrato dentro del año fiscal en que se realiza la operación, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase en su conjunto el 30% de los conceptos y volúmenes contratados establecidos originalmente en este instrumento y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

Para efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, la convocante en apego a la normatividad aplicable, deberá contar con el consentimiento del proveedor adjudicado y ser acordado por escrito; asimismo, la garantía de cumplimiento que establecen los artículos 22 fracción III y 33 de la Ley y su Reglamento respectivamente, deberá ajustarse a dichas modificaciones.

DÉCIMA: AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo en casos justificados, y con pleno consentimiento de **"EL COLEGIO"**, se podrá autorizar ajustes a los precios, cumpliéndose para tal efecto con lo dispuesto en los artículos 44 a 47 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Cualquier modificación a este Contrato, deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, **"EL PROVEEDOR "**, y **"EL COLEGIO"**, aceptan que:

A. Que la **Póliza de Seguro de Vehículos Terrestres, Edificios, Contenidos y Accidentes Personales a Estudiantes del COBACH.**, puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar el servicio y demás circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.

B. Que **"EL PROVEEDOR "** se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.

C. Que **"EL PROVEEDOR"** acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

En caso de que "EL PROVEEDOR" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad, con el plazo de entrega autorizado, o con el plazo de atención cuando sea requerido por desperfecto, **"EL COLEGIO"**, aplicará una pena convencional por el importe que resulte del 2.5 al millar sobre el valor del bien no entregado oportunamente o conforme a lo solicitado y a satisfacción, por **cada día natural** que transcurra desde que surja la demora hasta la fecha en que se solvente.

En el caso de que **"EL COLEGIO"** rechace la póliza por incumplimiento en las especificaciones o en sus características, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cumplir de acuerdo a lo estipulado en la **Cláusula Octava** de este instrumento, además si durante la vigencia del contrato el proveedor continua con el incumplimiento, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, **"EL COLEGIO",** podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la prestación del servicio materia del presente contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Cuando la suspensión sea temporal, **"EL COLEGIO"** informará inmediatamente a **"EL PROVEEDOR"** sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron y concederá la ampliación del plazo que justifique para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de las fianzas señaladas en el presente contrato, en un término no mayor de 10 días hábiles.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por **"EL COLEGIO"** a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando **"EL COLEGIO"** ordene la suspensión por causas no imputables a **"EL PROVEEDOR"**, pagará a éste el importe de los servicios entregados a la fecha de la suspensión.

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que **"EL PROVEEDOR "** tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los servicios entregados.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"EL COLEGIO"** podrá rescindirlo administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, **"EL COLEGIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **03 (TRES)** días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión, o **"EL COLEGIO"** haya tenido conocimiento de dicha causa, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que **"EL PROVEEDOR"** dentro de un término de **3 (TRES)** días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL COLEGIO" resolverá lo procedente dentro de un plazo de **5 (CINCO)** días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a **"EL PROVEEDOR"** en un término no mayor de **2 (DOS)** días hábiles.

Dentro de los **2 (DOS)** días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circunstanciada señalando el estado que guardan **LOS BIENES** contratados. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia de **"EL PROVEEDOR"**, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los **30 (TREINTA)** días habiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los **BIENES** aun no presentados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente.

Desde el momento en que **"EL COLEGIO"** haya comunicado a **"EL PROVEEDOR"** las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos

ejecutados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea **"EL PROVEEDOR"** quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de **"EL COLEGIO"** sin responsabilidad para esta, son las que a continuación se señalan:

A. Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no inicia con el suministro de **BIENES** objeto del presente contrato dentro de los 10 días habiles a partir de la fecha convenida, o bien si los **BIENES** no reúnen la calidad solicitada por la convocante y el proveedor no los sustituye por otros que si cumplan en los términos solicitados en las presente contrato.

B. Si **"EL PROVEEDOR"** no exhibe a la **"EL COLEGIO"** las pólizas de fianzas, de conformidad con lo estipulado en las presente contrato y/o bases de licitación, o si habiendo exhibido dicha documentación, esta no cumple con los requerimientos establecidos por la convocante, o en su caso no se mantienen en vigor por el proveedor durante la vigencia del presente contrato.

C. Si **"EL PROVEEDOR"** infringe cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.

D. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los **BIENES** de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.

G. Si **"EL PROVEEDOR"** le son embargados créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.

H. Si se detecta que **"EL PROVEEDOR"** realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.

I. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo; lo anterior a excepción de los derechos de cobro, siempre que este cuente con la aprobación de la **"EL COLEGIO"**.

J. Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a la **"EL COLEGIO"** y a la autoridad que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión del correcto cumplimiento del contrato.

K. En general por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a lo establecido en las bases y/o de alguna cláusula de este contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, **"EL COLEGIO"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la **Cláusula Quinta** de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL COLEGIO"** queda obligada a informar a la Secretaría de la Contraloría General sobre dicho incumplimiento, para que sea incluido y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.

DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de **"EL COLEGIO"** y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogar por dicho concepto.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o exempleados presenten en contra de **"EL COLEGIO"**

DÉCIMA SÉPTIMA: DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.

Ambas partes acuerdan que se sujetan a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, por lo que toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato tienen el carácter de información pública, a excepción de la que por su naturaleza deba reservase, sea confidencia o se encuentre en alguno de los supuestos de excepción previsto por las normas aplicables.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de la materia y la Ley Estatal de Responsabilidades, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse.

El **"EL PROVEEDOR"** _____ **(INDICAR SI / NO)** autoriza a la convocante para que sus datos personales sean publicados mediante manifestación expresa por escrito a la convocante, lo anterior de conformidad con lo que para tal efecto dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DÉCIMA NOVENA: ENTREGA RECEPCIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de la **"EL COLEGIO"**, el servidor público designado extenderá la **CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** de cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de la fecha o plazo establecido en el presente instrumento, lo anterior para dar inicio a los trámites de cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato y de anticipo **(EN SU CASO)**.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL PROVEEDOR "** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO DE _____.

POR " LA DEPENDENCIA / ENTIDAD"	**POR "EL PROVEEDOR"**
NOMBRE DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
TESTIGO	**TESTIGO**
NOMBRE	NOMBRE